

FEDERACIÓN ESTATAL DE TRABAJADORES
DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

C/ ALENZA, 13, 6.ª planta, 28003 MADRID

Tel. 69 993 08 32 • cgtfetap@gmail.com • fetap@cgt.es



FETAP

Acuerdos

Pleno Logroño 2015



NO TODOS LOS **SINDICATOS**
SON IGUALES

RECHAZAMOS **SUBVENCIONES**
DE FORMACIÓN

NO ESTAMOS IMPUTADOS EN NINGÚN
CASO DE **CORRUPCIÓN**

NO PACTAMOS
RECORTES NI ERE



fetap.cgt.es



ACUERDOS DEL PLENO ORDINARIO DE LA FEDERACIÓN ESTATAL DE TRABAJADORES DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS **FETAP** DE LA CGT DE 17,18 Y 19 DE ABRIL DE 2015.

Mayo de 2015

Editado por la Secretaría de Comunicación



Negociación Colectiva

La Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público (en adelante EBEP) regula los principios generales de la negociación colectiva de los empleados públicos, su estructura organizativa, las materias objeto negociación y los instrumentos en virtud de los cuales pretende hacer efectiva dicha negociación, de esta manera el EBEP fija las unidades de negociación de manera externa e independiente de la voluntad de las partes negociadoras y así, los sujetos a los que se les asigna legitimación para negociar, sólo tienen la facultad de constituir y sentarse en las mesas previamente creadas por el legislador.

De esta manera el EBEP prevé la constitución de una serie de mesas de negociación, compuestas por los representantes de las correspondientes Administraciones Públicas y por representantes de distintas organizaciones sindicales y la legitimación de las mismas para estar presentes en estos foros de negociación.

Los criterios empleados para predeterminar estas mesas han sido tres:

- el personal (funcionario y/o personal laboral).
- el territorial (Administración General del Estado, Comunidades Autónomas; Municipios y ámbito supramunicipal)
- el material (de ahí la distinción entre Mesas Generales y Mesas Sectoriales).

De la conjunción de estos criterios se puede obtener la siguiente clasificación de las Mesas de Negociación:

1. Mesas de negociación de condiciones de trabajo del personal funcionario:

a) Mesas Generales de Negociación:

1. Mesa General de Negociación de las Administraciones Públicas (art. 36.1 EBEP)
2. Mesas Generales en cada una de las Comunidades Autónomas.
3. Mesas Generales en las Ciudades de Ceuta y Melilla.
4. Mesas Generales en las Entidades Locales.

b) Mesas Sectoriales de Negociación: la competencia de las mesas Sectoriales se extiende a los temas comunes a los funcionarios del sector no acordados por la Mesa General y a los que ésta explícitamente reenvíe o delegue. La mesa general puede abrir o cerrar espacios a las Mesas Sectoriales, que deberán someterse a lo establecido por ésta. En

este marco, los acuerdos y pactos colectivos, generales y sectoriales, desplegarán su eficacia en relación con las competencias de cada Administración Pública.

Estas mesas pueden constituirse en cualquiera de los ámbitos territoriales: Estado, Comunidad Autónoma, Entidad Local o ámbito supramunicipal.

Los motivos que justifican la creación de una Mesa Sectorial son varios, desde la existencia de condiciones específicas de trabajo de las organizaciones administrativas afectadas, hasta las condiciones peculiares de sectores concretos del funcionariado público: como, Sanidad, Enseñanza, Universidades, etc.

2. Mesas de negociación conjunta de condiciones de trabajo del personal funcionario, estatutario y laboral.

Este ámbito de negociación se traduce en la previsión de Mesas Generales Conjuntas de Negociación, que a su vez, podrán constituirse en el ámbito de la Administración General del Estado, en cada una de las Comunidades Autónomas y en las Ciudades de Ceuta y Melilla, así como en las Entidades Locales.

3. Mesas laborales de negociación de las condiciones del personal laboral.

Conforme al art. 32 EBEP *«La negociación colectiva, representación y participación de los empleados públicos con contrato laboral se regirá por la legislación laboral, sin perjuicio de los preceptos de este Capítulo que expresamente les son de aplicación»*. Por tanto, se adaptarán al proceso de negociación específicamente laboral contemplado en los arts. 82 y siguientes ET.

La Mesa General de Negociación de las Administraciones Públicas (art. 36 EBEP) negocia materias comunes al conjunto de las empleadas y los empleados públicos de todas las Administraciones Públicas españolas susceptibles de regulación estatal con carácter de norma básica. Además, para la negociación de todas aquellas materias y condiciones de trabajo comunes a los empleados y empleadas públicas de cada Administración Pública, el EBEP prevé la constitución de una Mesa General de Negociación de la Administración General del Estado y una en cada una de las Comunidades Autónomas, en las ciudades de Ceuta y Melilla y en las Entidades Locales.

Como complemento y en dependencia de la Mesa General de Negociación de la Administración General del Estado (MGNAGE), se estructuran diversos ámbitos de negociación centralizados, por ámbitos temáticos, bajo la denominación de Comisiones Técnicas: de Prevención de Riesgos Laborales; de Formación; de Acción Social; de Igualdad de oportunidades; para el Personal Laboral en el Exterior; de Temporalidad y Empleo y de Responsabilidad Social.

En cuanto a las materias objeto de negociación, el artículo 37 del EBEP establece, entre otras, las siguientes: la aplicación del incremento de las retribuciones del personal al servicio de las Administraciones Públicas que se establezca en la Ley de Presupuestos Generales del Estado y de las Comunidades Autónomas, las normas que fijen los criterios generales en materia de acceso, carrera, provisión, sistemas de clasificación de puestos de trabajo y evaluación del desempeño, los criterios generales de los planes y fondos para la formación y la promoción interna, las propuestas sobre derechos sindicales y de participación, o las que así se establezcan en la normativa de prevención de riesgos laborales, además de las referidas a calendario laboral, horarios, jornadas, vacaciones, permisos, movilidad funcional y geográfica, así como los criterios generales sobre la planificación estratégica de los recursos humanos, en aquellos aspectos que afecten a condiciones de trabajo de las empleadas y los empleados públicos.

Los frutos de la negociación colectiva son los pactos y acuerdos (artículos 38 del EBEP) y los convenios colectivos.

Los pactos y acuerdos se aplican a los funcionarios y también, en algunos aspectos, al personal laboral, mientras que los convenios colectivos se suscriben para el personal laboral; el convenio colectivo más importante en la Administración General del Estado (por número de trabajadores a los que afecta y su repercusión sobre otros) es el Convenio Único para el personal laboral de la Administración General del Estado.

Finalmente y como todos y todas sabemos, a parte de las mesas de negociación previstas en el ET y en el EBEP hay “otras estructuras de negociación”, como los Foros de Diálogo Social en las Administraciones Públicas, donde como siempre y a espaldas de los empleados y empleadas públicas, las organizaciones sindicales hasta ahora mayoritarias alcanzan acuerdos con el gobierno, como el “Acuerdo para la función pública en el marco del Diálogo Social 2010-2012”.

Esta compleja estructura de negociación colectiva de los empleados y empleadas públicas, compuesta por mesas generales, mesas delegadas, mesas sectoriales, comisión de negociación de convenios colectivos, subcomisiones delegadas,... Hace necesario que como organización, en primer lugar conozcamos como y cuáles son los ámbitos de negociación en los que se debaten y finalmente deciden, nuestras condiciones laborales y en segundo lugar que nos dotemos de las herramientas necesarias que hagan que nuestro trabajo diario en las secciones sindicales cobre sentido y se dirija a unos objetivos claros que sean definidos y decididos entre todos y todas. Pero para poder llevarlo a cabo debemos organizarnos en dos sentidos: en primer lugar, dentro de nuestra Federación Estatal de Trabajadores de las Administraciones Públicas y en segundo lugar en coordinación con otras Federaciones de la CGT.

Como hemos visto, el ámbito de negociación de algunas de las mesas generales, hace que nuestro trabajo y en consecuencia el de la FETAP en su conjunto, se deba coordinar con el de otras federaciones de CGT, como la de enseñanza, sanidad o transportes, en cuyo seno se organizan también empleados y empleadas públicas afectadas por los pactos y acuerdos adoptados en la Mesa General de Negociación del Estado, sus mesas delegadas o por las decisiones del gobierno o parlamento de turno. Para ello es preciso se diseñe un marco de actuación conjunto, que deberá definirse por todas las federaciones afectadas al objeto de garantizar una respuesta única y colectiva de la CGT. En ese sentido estamos en la obligación de construir una coordinación entre las distintas federaciones de trabajadores y trabajadoras públicas, que además de unificar criterios de actuación, de reivindicación y de respuesta a las agresiones, establezca un espacio representativo y de negociación mucho más amplio, que el de nuestra Federación de Trabajadores de las Administraciones Públicas.

Por otro lado, y por lo que respecta al ámbito de nuestra Federación de Trabajadores de las Administraciones Públicas, los empleados y empleadas públicas, nos hemos organizado en el seno de nuestras empresas, tales como Ministerios, Consejerías, Universidades, Corporaciones Locales, Agencias.... El centro de trabajo, la empresa, las secciones sindicales en estas constituidas, es donde ejercemos la mayor parte de nuestra acción sindical, pero en la mayoría de los casos, el ámbito de la negociación, donde se vienen definiendo la mayor parte de nuestras condiciones laborales excede del de nuestra sección sindical,

del de nuestra empresa.

Como ejemplo, en el sector de la Administración General del Estado, nos encontramos una multitud de empresas (Ministerios, Agencias, y demás Organismos de derecho público) en los que se encuentran constituidas, secciones sindicales locales, secciones sindicales estatales y un sindicato federal. En este ámbito, además de negociarse las condiciones laborales del funcionariado y laborales en las mesas generales de negociación y las distintas mesas delegadas, son objeto de negociación también 4 convenios colectivos diferentes (único, BOE, Patrimonio Nacional y AEAT) en la CIVEA, subcomisiones delegadas de la CIVEA y en Comisiones paritarias de los convenios en la AEAT, en Patrimonio Nacional y en el BOE. Para poder enfrentarnos con garantías a esta realidad, debemos dotarnos de la elasticidad necesaria en nuestras formas de organizarnos en la acción sindical, sin renunciar a nuestras esencias, ni a nuestras señas de identidad, las decisiones deben tomarse de la misma manera, los fundamentos organizativos han de mantenerse, pero es necesario actuar y organizarnos

Por todo lo anterior se propone:

- Por la Secretaría de Acción Sindical y aquellas otras que se estime conveniente, del Secretariado Permanente de la FETAP, se inicie un proceso de diálogo y coordinación con el resto de federaciones de empleadas y empleados públicos para diseñar y construir una coordinación entre las distintas federaciones que además de unificar criterios de actuación, de reivindicación y de respuesta a las agresiones que continuamente venimos sufriendo.
- Nuestra Federación debe organizarse también en sectores, (Universidades, Local, AGE, u otros), más allá de sindicatos federales o secciones estatales, como mejor forma para poder ejercer una acción sindical coordinada y una negociación colectiva eficiente. En este sentido, la Secretaría de Acción Sindical debe continuar dinamizando la acción sindical en los sectores ya creados (Universidades, Local) e iniciar un proceso de constitución, organización y coordinación de otros sectores de empleados y empleadas públicas de la FETAP.

Coordinación de los servicios jurídicos para la defensa de las empleadas y los empleados públicos, (protocolos, recursos, abogados, tasas, costas)

Acudir a la vía jurídica es, por una parte, cada vez más complicado y costoso y, por otra, un instrumento menos válido a consecuencia de los sucesivos recortes en derechos que han tenido su reflejo en el andamiaje jurídico que ahora los sustenta.

Hay que intentar encontrar los resquicios que la celeridad por legislar estos recortes de derechos ha dejado sin tapar, por ello se hace imprescindible implicar en esta labor a cuanta más gente mejor.

No se trata, en absoluto, de poner en tela de juicio la profesionalidad de nadie, el motivo es únicamente optimizar al máximo los recursos y conocimientos disponibles, cuatro ojos ven más que dos, y ocho el doble que cuatro.

En consecuencia, **proponemos:**

1. Que cuando se decida por parte de un ente, sección estatal, sindicato, que los servicios jurídicos interpongan una demanda o recurso y exista un tiempo suficiente para estudiar su contenido, se pase copia/borrador de la misma con el fin de que el colectivo que ha instado dicha demanda o recurso tenga la posibilidad de pronunciarse sobre su contenido en el plazo que nos marque el servicio jurídico.
2. Se faciliten copias, **al responsable de jurídica** (para su posterior traslado a los Delegados y Delegadas) de todos los documentos presentados: Sentencias recaídas, recursos interpuestos y **podamos** elaborar un archivo con todo el material jurídico disponible, dividido por temas, de tal manera que nos facilite a todas las partes implicadas el trabajo en este campo, evitando repetir procesos ya iniciados o desestimados, e iniciando los que se consideren oportunos con una buena parte del trabajo ya realizado a la vista de los antecedentes que obrarán en el archivo propuesto, así el nuevo trabajo se centrará en buscar y encontrar, si existe, algún nuevo resquicio jurídico que nos permita plantar una nueva reclamación con mayores probabilidades de éxito.

Funcionamiento orgánico de la FETAP y de los entes que la componen

Los Sindicatos, Secciones Estatales, Federaciones Territoriales, el Sindicato Federal (SFAGE) y la propia FETAP deben funcionar de la misma manera.

Sus comicios orgánicos son: Plenarias y Plenos, y son ordinarios o extraordinarios.

La fecha, los puntos de Orden del Día y la documentación o ponencias que acompañan a los comicios, serán propuestos por la afiliación, sindicatos o por el Secretariado Permanente. Habrá un Orden del Día provisional, con un plazo de cierre para que se puedan aportar nuevos puntos y así mandar el Orden del Día definitivo.

La comunicación de los comicios orgánicos debe **llegar siempre a la afiliación a través de los Sindicatos (Pleno) o de las secciones sindicales (Plenaria)**. Esta comunicación irá acompañada de fechas y Orden del Día con la documentación de los puntos para las Plenarias y lo mismo más ponencias si son Plenos, será enviada con la antelación que marcan los estatutos de la CGT para la toma de acuerdos.

Si el ámbito del comicio es estatal también se tendrá que comunicar a FETAP en los mismos términos dado que los miembros del SP de FETAP tienen derecho a asistir a esos comicios si lo creen conveniente, además de reenviar desde FETAP la convocatoria a los entes interesados en ese comicio (Oficios Varios o Únicos). De los acuerdos de los comicios estatales se levantarán actas, que serán enviadas a todos los entes de FETAP para su reparto y conocimiento.

Plenarias y Plenos

La periodicidad de las Plenarias Ordinarias debería quedar en el formato actual, que es aproximadamente trimestral, excepto cuando hay Pleno, que sustituirá a una Plenaria. En cuanto a los Plenos y teniendo por acuerdo que se han de realizar cada año, a pesar del problema que supone cuando ningún ente ve la necesidad, ni propone puntos o hay coincidencia de elecciones, campañas etc... Creo que en la actualidad es una pérdida de tiempo, esfuerzo y gasto de energía, si se han de hacer vacíos de contenido por el hecho de tener un acuerdo que

nos obliga, habiendo la opción de realizarlos extraordinariamente si así lo consideramos, por lo tanto mi propuesta es la siguiente:

Realizar Pleno Ordinario (éste sustituye a una Plenaria Ordinaria) cada dos años coincidiendo éste aproximadamente a mitad de mandato y extraordinario cuando se considere en Plenaria, a petición de los entes, o por urgencia a justificado criterio del Secretariado Permanente. Seguir manteniendo la periodicidad de las Plenarias y realizar las Plenarias Extraordinarias que se consideren a petición de los entes o urgencia a justificado criterio del Secretariado Permanente.

Para poder realizar las propuestas anteriores es necesario aumentar un año los mandatos (de tres a cuatro) y podría hacerse en el mandato siguiente, además sería bueno pues el grueso de elecciones sindicales ya se habrá celebrado y no coincidirían los Plenos con las elecciones sindicales.

Modificación de los artículos 18 y 34 de los Estatutos.

Se propone cambiar los artículos 18 y 34 de los estatutos para que el mandato del SP sea de cuatro años y los plenos ordinarios sean cada dos años.

De esta forma el art. 18 quedaría redactado de la siguiente forma:

"El Pleno Federal es el máximo órgano de decisión. **Se celebrará de forma ordinaria cada dos años** y, extraordinariamente, cuando lo decida el Comité Federal y/o lo solicite un tercio de los sindicatos de la Federación. Los acuerdos de los Plenos Federales no podrán contradecir o alterar los de los Plenos de los Congresos de la CGT."

Y el artículo 34:"El período de permanencia en el cargo de los miembros del Secretariado Permanente será de cuatro años, permaneciendo en funciones durante el proceso de renovación, no pudiendo en ningún caso repetirse más de dos mandatos seguidos"

La relación orgánica de la FETAP es con los entes que la componen, y estos son:

Los Sindicatos, las Federaciones Territoriales, las Secciones Estatales y el Sindicato Federal de la Administración General del Estado (SFAGE).

Las Secciones Estatales y el Sindicato Federal (SFAGE), al no disponer de recursos económicos, tienen derecho por acuerdo a que se cubran el 100% de los gastos de los participantes a sus comicios orgánicos, a través de sus Sindicatos o Federaciones Territoriales que adelantan el gasto y es a estos a quien se liquidará por parte de la FETAP. (Si algún Sindicato tiene problemas de liquidez, se pondrá previamente en contacto con FETAP para resolver la situación)

1. Premisas para la aceptación de pagos de reuniones orgánicas por parte de FETAP:

1.1. Sindicatos (participación en comicios FETAP)

Los gastos derivados de la participación a los comicios orgánicos de la FETAP deben quedar de la misma manera que están en la actualidad. (La FETAP garantizará la participación de los entes que no reciben ingresos de esta, a un máximo de dos personas en Plenos y de una en plenarias).

1.2. Secciones Estatales Y Sindicato Federal (SFAGE) (Participación en comicios FETAP)

Las Secciones Estatales y la SFAGE al no tener recursos propios serán financiados de la misma manera que están en la actualidad (la FETAP garantizará los gastos de la participación en sus Plenarias, (de las Secretarías Generales o un miembro del Secretariado Permanente) de las Secciones Estatales y SFAGE, (excepto las Secciones Estatales de AGE al pertenecer y estar integradas en SFAGE).

1.3. Secciones Estatales Y Sindicato Federal (ESFAGE) (Participación en comicios propios)

Cumpliendo obligatoriamente con las premisas de funcionamiento orgánico de los entes de FETAP en cuanto a convocatorias de los

comicios orgánicos de la ponencia de funcionamiento orgánico (La FETAP garantizará los gastos del Secretariado Permanente, así como un máximo de tres personas por territorio para Plenarias y un máximo de cinco personas por territorio para Plenos, con un máximo de una persona por centro de trabajo para Plenarias y dos personas por centro de trabajo para Plenos).

2. Expansión y elecciones sindicales

La petición de ayudas para este tema se hará con las siguientes premisas:

Todas las Plenarias de la FETAP del año anterior a la celebración de elecciones sindicales (entendiendo el año anterior al que se celebran la mayoría de elecciones) tendrán un punto del Orden del Día que será de expansión y elecciones sindicales.

Se dotará de una cantidad que se aprobará en la primera plenaria del año, dentro de este año se tendrán que resolver todas las peticiones sobre el punto referido, el cual quedará cerrado definitivamente en la última Plenaria de ese año, hasta el siguiente año anterior a elecciones y serán los entes afectados los que asumirán los costes de lo no aprobado durante todo el año al no haber hecho con antelación la previsión o no ser aprobados en Plenaria.

Las peticiones de ayuda para los cuatro sectores que componen FETAP (**AGE, Autonómica, Local y Universidad**) en ningún caso vendrán pedidas desde más de un ente en la misma localidad, territorial o estatal, para lo cual se tendrán que coordinar todos los sectores con sus respectivos Sindicatos, Federaciones Territoriales, Secciones Estatales y ESFAGE

Estos entes, harán sus peticiones que se incluirán en el Orden del Día de las Plenarias Ordinarias de FETAP con los plazos establecidos y deberán ser aprobadas en las mencionadas Plenarias.

El adelanto del pago en las Localidades y Territorios será realizado por los Sindicatos o Federaciones y previa justificación e informe serán liquidados a estos por FETAP, el tercio o 100% según acuerdos vigentes.

3. Gastos de Acción Sindical

3.1. FETAP

Los gastos de Acción Sindical de la federación deben ser a nivel estatal e independientemente del sector a que vaya dirigido, necesariamente debe ser aprobado en comicio orgánico a propuesta de los entes o del Secretariado Permanente.

3.2. Sindicatos y Federaciones de Ramo Territoriales

Los gastos de Acción Sindical corresponden fundamentalmente a los sindicatos y son estos los que la deben asumir en su ámbito territorial, o compartir gastos con otros sindicatos de otras zonas si así lo consideran, a petición de sus Secciones Sindicales o afiliación.

3.3. Secciones Estatales y Sindicato Federal

La FETAP asumirá gastos de Acción Sindical, planteados con la antelación suficiente para ser aprobadas en las Plenarias confederales o por un hecho sobrevenido a criterio del Secretariado Permanente de la FETAP que asumirá o elevará a Plenaria, siempre que sean planteadas antes de realizarlas, pues en caso contrario se entenderá que el gasto será asumido por los sindicatos o entes afectados.

4. Dietas y kilometraje

Las dietas y el kilometraje de la Federación serán las siguientes:

- 5 € desayuno
- 15 € comida
- 15 € cena
- 0,20 € por kilometro



a Confederación ! Negras tormentas agitan los aires nubes oscuras nos impiden ver, aunque nos espere el dolor y la muerte, contra el enemigo nos llama el deber. El bien máspreciado es la libertad hay que defenderla con fe y valor, alza la bandera revolucionaria que del Triunfo sin cesar nos lleva en pos alza la bandera revolucionaria que del Triunfo sin cesar nos lleva en pos. En pie pueblo obrero, a la batalla hay que derrocar a la reacción. ¡A las barricadas, a las barricadas, por el triunfo de la Confederación ! ¡A las barricadas, a las barricadas, por el triunfo de la Confederación ! Negras tormentas agitan los aires nubes oscuras nos impiden ver, aunque nos espere el dolor y la muerte, contra el enemigo nos llama el deber. El bien máspreciado es la libertad hay que defenderla con fe y valor, alza la bandera revolucionaria alza la bandera revolucionaria que del Triunfo sin cesar nos lleva en pos que del Triunfo sin cesar nos lleva en pos. En pie pueblo obrero, ¡A las barricadas, a las barricadas,



CONFEDERACIÓN GENERAL DEL TRABAJO

www.fetap.cgt.es

@CgtFetap